



Senado de la Provincia de  
Corrientes

**EXPTE 18033 INGRESO 13/11/23 HORA 9.00**

**PROYECTO DE LEY**

**MOTIVO:** Declarar Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, a la Capilla “VIRGEN DEL CARMEN” situada en la Colonia Isabel Victoria del Departamento de Goya.

**INICIATIVA:** Sdor. Horacio Ricardo COLOMBI.-

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Los primeros inmigrantes a América fueron pocos, ya que las leyes de España exigían una residencia previa.

Entre 1828 y 1829 llegan sobrevivientes de la revolución piamontesa de 1821, facilitada por Bernardino Rivadavia, con el Decreto firmado en 1812.

La Constitución de 1853 abre las puertas a la inmigración europea: el puerto de Buenos Aires se convierte en la gran puerta de entrada”... para todos los hombres del mundo, que quieran habitar el suelo argentino...”.

Alrededor de 1892 comenzaron los habitantes en las Colonias del Departamento de Goya a plantar tabaco, siendo en su inicio plantaciones familiares, para consumo propio; para después empezar a vender hacia afuera.

En la zona también tenían plantación de naranjos, peras, y en especial cultivaron la vid, logrando con el tiempo hacer un vino de uso familiar que luego se expandió al consumo de muchos Goyanos: el vino "Colonia", que con los años fueron desapareciendo las quintas frutales y se intensificó la plantación de tabaco.

Colonia Isabel Victoria (1892) se funda por iniciativa privada “Colonizadora de Corrientes S.A” del Dr. Mariano I. Loza , 350 habitantes de distintas nacionalidades.

La Capilla “Virgen del Carmen” se encuentra radicada en plena Colonia Isabel Victoria del Departamento de Goya habiendo cumplido sus primeros 104 años desde su creación en el mes de agosto de de 1.914.



Senado de la Provincia de  
Corrientes

Se construyó con anterioridad otro templo: la Capilla del Diablo, en 1904, construida en sus propios campos por don Lorenzo Tomasella (quien vino con la tercera corriente migratoria). Esta capilla se llama en realidad "*Nuestra Señora del Buen Consejo*", pero se la conoció mas por la "Capilla del Diablo" por las imágenes que había talladas en ella. Para hacerlas, Tomasella se había inspirado en el episodio del infierno de la Divina Comedia de Dante.

Todo lo expuesto demuestra la necesidad de que el Estado restaure este legado histórico, tarea que será posible llevarla a cabo con la intervención de profesionales en la materia.

Es de suma importancia la conservación de la capilla para que no sufra cambios sustanciales que alteren el ideario de los que la construyeron. Hoy debemos lamentar ya muchas pérdidas como para continuar permitiendo más despojos.

Asimismo, la restauración implicaría la promoción del circuito turístico apasionante que genera recursos no solo económicos sino también de prestigio cultural para nuestra región.

La inclusión en el patrimonio cultural que se pretende, se encuentra comprendida en los requisitos prescriptos en el artículo 2º inc. "a" de la ley 4.047 .

Por las consideraciones expuestas, solicito se le de tratamiento al presente proyecto y su oportuna aprobación.

Por todo ello:



Senado de la Provincia de  
Corrientes

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, a la Capilla “VIRGEN DEL CARMEN” situada en la Colonia Isabel Victoria del Departamento de Goya.

**ARTICULO 2º.-** EL Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a lo prescripto por el artículo 12º de la ley 4.047, procederá a la protección, refacción y mantenimiento del monumento histórico que por esta Ley se declara.

**ARTICULO 3º.-** REMÍTASE al Registro de Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, copia de la presente ley para su inscripción.

**ARTÍCULO 4º.-** DE FORMA.-

**CORRIENTES, 09 de noviembre de 2023.-**

**SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
S U D E S P A C H O . -**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado media sanción al Proyecto de Ley por el que se declara Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia a la Capilla “Virgen del Carmen”, situada en la Colonia Isabel Victoria - Departamento Goya, en los términos del original obrante a fojas 02 inserta en el Expediente N° 7911/23.-

**ATENTAMENTE.-**